



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00544** 00
DEMANDANTE: SARA PATRICIA VELASQUEZ GAVIRIA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, se observa solicitud de terminación por parte de la ejecutada COLPENSIONES, a cuenta de cumplimiento mediante pago de costas procesales, a través de Título Judicial No. 413230003432682 por valor de \$390.000 con fecha de pago 25/11/2019.

Previo a decidir sobre el particular, se tiene que, en providencia del 17 de marzo de 2023, se requirió a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que aportara al proceso el respectivo poder en vista que la señora demandante SARA PATRICIA VELASQUEZ GAVIRIA se encuentra fallecida, data 21 de septiembre de 2019, previo a haber librado el mandamiento de pago; sin que a la fecha haya allegado alguna respuesta.

De otro lado, se tiene que la demanda ejecutiva lo fue también contra PORVENIR S.A. y así se libro la orden de apremio; sin embargo no se observa constancia de notificación a esta coejecutada; tenido en cuenta que dicha diligencia es gestión directa de la parte ejecutante se le insta para que allegue la respectiva notificación del presente proceso a PORVENIR S.A. y así continuar con el trámite procesal subsiguiente.

Igualmente, a folio 02 se avizora memorial de la parte ejecutante en el cual remite resoluciones expedidas por COLPENSIONES, por lo que también se le REQUIERE para que informe al Despacho si con las resoluciones mencionadas, la coejecutada ha cumplido la totalidad la obligación.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n. °010 del 25 de enero
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

NVS